



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Subscripciones.—Capital.  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas.  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1956

Jueves 14 de diciembre

Número 284

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 18-10-56), implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 6.º.—"Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o Entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el art. 8.º de la Ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construidos o reformados, está obligada, a partir de 1.º de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas."

Artículo 7.º.—"Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las fir-

mas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de registro municipal, adjuntos a la instancia, en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construidos."

Artículo 11.—(Según Orden de 28 de noviembre de 1956, que modifica la de 29 de septiembre del mismo año, "Boletín Oficial del Estado" de 2-12-56). "Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma, tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior."

Todavía son muchos los Ayuntamientos que demoran el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración

de la Estadística citada, así como retraso en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En consecuencia se recuerda a todos los Ayuntamientos la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios estadísticos, de las personas o Entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, tanto los que se refieren a obra proyectada como obra terminada, enviándolos al mencionado Departamento ministerial en los plazos fijados en el artículo 11, advirtiéndolo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección:

Secretaría General Técnica (Estadística).—Ministerio de la Vivienda.—Plaza de San Juan de la Cruz.—Madrid.

Lo que comunico a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos, para su conocimiento y exacto cumplimiento.

—Burgos, 9 de diciembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Caja de Recluta de Burgos núm. 48

#### Alistamiento del reemplazo de 1962

##### CIRCULAR

Debiendo procederse al alistamiento del reemplazo de 1962 a partir de primero de enero próximo, se recuerda a todos los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, dispongan lo conveniente a tal fin, teniendo muy en cuenta —con objeto de evitar sanciones—, lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, las fechas en que deben efectuarse las distintas operaciones, que la documentación correspondiente y los expedientes de prórroga de primera clase deberán obrar en esta Junta como mínimum con 10 días de anticipación a la fecha en que corresponde revisar cada Ayuntamiento.

En los expedientes de prórroga de 1.ª clase, se unirá —por los Ayuntamientos en que existan beneficios por lote de pinos—, certificado en que conste la cantidad percibida por tal concepto.

En las exclusiones de los mozos que se alistén por otras provincias, se hará constar claramente la localidad en que lo hayan sido, y por lo que respecta a las provincias de Madrid y Barcelona, el distrito en que hayan sido alistados.

Asimismo comunicarán en la segunda quincena del mes de enero a esta Junta de Clasificación y Revisión, los nombres de los mozos comprendidos en el alistamiento que residan en el extranjero, determinando con toda claridad el punto y señas de su domicilio, comprendiendo no sólo a los que hayan solicitado

la inscripción por conducto de los Consulados, sino también de aquellos de cuya residencia tengan noticia.

A fin de dar cumplimiento a las órdenes del Estado Mayor Central del Ejército (Mineros), publicadas en el "Diario Oficial", núm. 275, de 4 de diciembre de 1952, los Ayuntamientos, darán curso con toda urgencia, a esta Junta, de las instancias que reciban de las Empresas en que trabajan los mozos que se hallen comprendidos en el art. 1.º del Decreto publicado en el "Boletín Oficial del Estado", núm. 288, de 14 de octubre de 1952, y deseen acogerse a los beneficios de exclusión temporal del servicio activo.

Para los obreros o personal técnico colocado en las Maestranzas de Aviación de Industrias Civiles clasificadas "aeronáuticas", comprendidas en el art. 4.º del Decreto del Ministerio del Aire, de 27 de marzo de 1941 ("Boletín Oficial del Estado", núm. 156).

En la confección de las filiaciones (3 ejemplares) y expedientes personales de los mozos se tendrá en cuenta que no deben poner más nombres propios que el que figura en primer lugar de su partida de nacimiento, en analogía con lo dispuesto en la R. O. C. de 31 de julio de 1881, y artículo 9.º de las instrucciones de dicha disposición como lo hacen algunos Ayuntamientos, el empleo, profesión u oficio, y empresa en que trabajan; caso de ser chófer, se hará constar el número y categoría del carnet, ya que de no poseerlo no podrá figurar dicha profesión.

Asimismo los señores Alcaldes enviarán a esta Junta, antes del día 20 de enero de 1962, certificación fijando el jornal medio de un bracero, en la localidad, a efectos de concesión de los beneficios de prórroga de

incorporación a filas de Primera clase, según dispone la orden circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 281).

Caso de existir alguna duda en la interpretación del Reglamento de Reclutamiento, deberá ser consultado a esta Junta de Clasificación y Revisión.

Burgos, 11 de diciembre de 1961. — El Teniente Coronel Presidente, Emilio Sáenz Mas.

### Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Bodega Cooperativa de Nava de Roa», y cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a «Bodega Cooperativa de Nava de Roa» para construir un ramal de línea eléctrica a la tensión de 13.2 KV. y de 15 metros de longitud, que, derivando de la línea general de «Electra de Burgos», S. A., dará servicio al Centro de transformación de 30 KVA. para el servicio de la Bodega.

Burgos, 9 de diciembre de 1961. — El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.876.—D-76.10

Visto el expediente promovido ante esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a la empresa indicada para instalar una nueva línea de transporte de energía. Centro de transformación y red de distribución a la localidad de Huerta de Rey.

Burgos, 6 de diciembre de 1961. — El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

4.875.—D-55.10

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**  
**Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado**

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

*Anuncio para la venta de tractores en pública subasta de tractores, aperos agrícolas y material diverso de chatarra*

Por la Subdirección de este Patrimonio Forestal, se ha dispuesto la venta en pública subasta de cuatro tractores, varios arados y otros efectos, con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en los tablones de anuncios de dicha Subdirección, en la calle Mayor, 83, en Madrid y en los de esta Jefatura Regional, Plaza Alonso Martínez, número 71.º

El material objeto de la subasta se halla depositado en el Parque de Mecanización que tiene este Servicio en la calle Lavaderos, número 2 (barrio de Gamonal), donde puede ser examinado hasta el día anterior al de la subasta que se celebrará a los veintidós días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta subasta en el «Boletín Oficial del Estado», que lo fue en el correspondiente al día 8 del actual.

El acto de las subastas tendrá lugar en los locales de la Subdirección de este Patrimonio, calle Mayor 83, en Madrid y en esta Jefatura Regional, Plaza Alonso Martínez, 7-1.º Burgos, a las doce horas del día señalado.

El material objeto de la subasta es el siguiente:

**LOTE NUM. 5**

Tractor ADN-8.	} Precio total mínimo ..... 160.000 pesetas.
Idem .....	
Idem .....	
Idem .....	

**LOTE NUM. 6**

5 arados y juego cadenas-semiorugas de tractor ..... Peso aproximado, 4.700 kgs., a un precio unitario por kilo de 2,00 pesetas.

El modelo de solicitud para tomar parte en esta subasta habrá de ajustarse al formulario siguiente:

Don..... mayor de edad, estado..... con Documento Nacional de Identidad número..... expedido en..... el día.... de..... de 19... domiciliado en....., en representación de..... con domicilio en....., enterado de las condiciones técnicas y legales de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 de diciembre de 1961, ofrezco por cada lote lo siguiente:

Material	Peso aproximado en kgs.	Precio unitario mínimo en kgs.	Precio total mínimo
<b>LOTE NUM. 5</b>			
Tractor ADN-8 .....	}		
Idem .....			
Idem .....			
Idem .....			
<b>LOTE NUM. 6</b>			
Cinco arados semi-orugas de tractor .....			

Burgos..... de..... de 1961.

Firma y rúbrica

Señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Regional de Castilla la Vieja del Patrimonio Forestal del Estado.—Burgos.

Estas solicitudes se recibirán hasta el día que se ha señalado como tope para examinar el material.

Burgos, 9 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., (ilegible).

4.792.—D-451,20

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro**

Probado por el Ayuntamiento el presupuesto especial del Servicio municipalizado de aguas para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 13 de diciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente, José María Aragués.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, el expediente 2/61 de suplemento y habilitaciones de créditos en el presupuesto ordinario del presente ejercicio, mediante transferencia, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para conocimiento general e interposición de reclamaciones contra el mismo, todo ello de acuerdo con los artículos 691 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales y concordantes.

Miranda de Ebro, 13 de di-

ciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente, José María Aragués.

Por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, ha sido aprobada la transferencia, número 1 de 1961, dentro de los créditos del presupuesto especial del servicio municipalizado de aguas del presente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que pueda entablarse reclamaciones contra el mismo, en el plazo de veinte días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local.

Miranda de Ebro, 13 de diciembre de 1961.—El Alcalde-Presidente, José María Aragués.

#### Ayuntamiento de Pancorvo

La Corporación que me honro en presidir, en sesión extraordinaria convocada al efecto el día 9 del actual, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto de alcantarillado de esta villa, integrante de los documentos siguientes: memoria, planos generales, pliego de condiciones facultativas y presupuesto general de las obras a ejecutar, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en relación con el 312 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, referido proyecto y documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, conforme al número 2 del precitado artículo 24 del Reglamento.

Pancorvo, 10 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Joaquín Varona.

### ANUNCIOS PARTICULARES

#### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Habiendo solicitado el permi-

so correspondiente de este Excelentísimo Ayuntamiento, don Feliciano Lumbreras Lacuesta, a fin de instalar, en el local bajo de la casa núm. 18 de la calle de Ramón y Cajal de esta ciudad, una cámara frigorífica que será accionada por un motor de 1 H. P., con destino a la conservación de aves y huevos, que pretende vender al público, previa autorización municipal de Apertura de Industria y funcionamiento de la cámara frigorífica anteriormente indicada.

A tales efectos, se habilita el oportuno expediente que queda de exposición en la Secretaría municipal para que —en plazo de quince días naturales— contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, puedan interponerse cuantas reclamaciones estimen oportunas aquellas personas que se crean perjudicadas con la pretendida instalación.

Lo que, por medio del presente, se hace público para general conocimiento del vecindario.

Miranda de Ebro, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, José María Aragués.

4.868.—D-113'15

#### Ayuntamiento de Torresandino

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y art. 27 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público que transcurridos veinte días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas para la adjudicación provisional del Servicio de Recaudación, mediante gestión afianzada de los arbitrios

municipales de bebidas y vinos comunes, carnes frescas y saladas y reconocimiento sanitario de reses, pescados y mariscos finos, inspección municipal veterinaria de pescados y mariscos de todas clases, incluidos los corrientes y derecho o tasa por la venta ambulante y callejera, para el próximo ejercicio de 1962, con sujeción al pliego de condiciones formulado que obra en la Secretaría municipal y por los tipos de licitación en alza, señalados al efecto en el edicto de esta Alcaldía que aparece publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia núm. 260, de fecha 15 de noviembre del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en la Casa Consistorial de la villa de Torresandino, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

4.867.—D-113,15

#### Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Con arreglo al art. 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hora de las 11, tendrá lugar la apertura de plicas para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al Pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Pinilla Trasmonte, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde, Pablo Benito.

4.873.—D-61,10

#### Monte de Piedad

Se ha solicitado, por extravío, duplicado del resguardo de alhajas número 36.472. Plazo para oponerse quince días.

4.889.—D-15'60